

# BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, MAYO 18 DE 1875.

## PODER JUDICIAL.

### REMATES.

A las doce del día veinte del corriente, se rematará en el mejor postor en este Despacho, un derecho, en un terreno, laderoso, de potrero, situado en el barrio de San Juan, Distrito octavo de este Canton; constante como de cuatro manzanas, que tiene por linderos: al Norte, el río del Virilla en medio, terreno de Juan Rojas; al Sur, terrenos de Ramon Monestel y Juan Soto; al Este, terreno de Bruno Soto; y al Oeste, terreno de José Blanco, y calle en medio, terreno de Ramon Monestel. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo séptimo, folio cuatrocientos noventa y tres, finca número ocho mil doscientos treinta y siete, "Oriental," inscripción número tres. Valorado este derecho en seiscientos pesos, y pertenece a la testamentaria de Doña Juana Castro y Masís. En la mortual de Don Jesus Monestel y Umaña, en la cual se le adjudicó a la causante este derecho, todo el terreno fué valorado en seiscientos cincuenta pesos, y se le adjudicó, quinientos veinticinco pesos; y en él, es coadjudicatario el heredero Filadelfo Monestel y Castro, por el resto de su valor. Se vende a pedimento de partes, por estar adjudicado al pago de deudas y costas. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia. San José, Mayo 5 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Francisco Zúñiga.—Jorge Matheus.

2.

A las doce del día diez y siete del entrante Mayo se rematarán en el mejor postor, y en el porton principal de este palacio: una yunta de bueyes, uno zorro negro, y el otro mohino, valuada en sesenta y ocho pesos, y una vaca negra parida en treinta y cuatro pesos. Estos animales pertenecen a la mortual del Señor Félix Muñoz y se venden por orden de este Juzgado, para hacer pago a su acreedor Señor José Antonio Castro, quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Alajuela, a la una de la tarde del día treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

Miguel Obregon L. Bartolomé Soto.

2

A las doce del día veinticinco de Mayo se ha de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente: una casa y el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad, distrito 2º canton 1º de esta Provincia, en la calle del Hospital, constante la casa de ocho varas de frente por diez y ocho de fondo, poco mas ó menos, y el solar de cuarenta de fondo inclusive el pedazo en que está ubicada la casa, y ocho de ancho, poco mas ó menos, compuesta de una sala,

un cuarto, corredor y cocina, construida de pared de adobes y maderas de cuadro, lindante: al Norte, calle en medio, con casa de Manuel Arana: al Sur, con solares de la Señora Manuela Chacon y de Don Juan Fernandez: al Este, con casa y solar de Don Pedro García; y al Oeste, con casa y solar de Don José Emeterio Garcia.—Valorado todo en mil ochocientos pesos.—Esta finca pertenece al Señor Don Jacinto Garcia y se vende a pedimento del Licenciado Don Ascension Esquivel, como apoderado del Banco Nacional, para hacer pago a este Establecimiento. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Mayo 7 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Francisco Zúñiga.—J. Matheus.

2.

No habiendo tenido efecto el día seis de los corrientes, el remate de la casa y solar del Señor José Dolores Cantillo, apreciada en quinientos diez pesos, por ser día feriado, se señalan de nuevo las doce del día juéves veinte de los corrientes, para que tenga lugar dicho remate en el mejor postor, consistiendo la finca en una pieza de habitacion, construccion de media agua, pared de adobe, madera de ira cuadrada y redonda, cubierta de teja, que mide ocho varas de frente por cuatro y media de fondo, con un cuarto de caidizo del mismo largo de la casa, por dos y media varas de ancho, con su cocina de siete varas de largo, por cuatro de ancho, todo ubicado en su correspondiente solar, que mide quince varas de frente, por cuarenta y tres de fondo, situado en el Barrio del Carmen; Distrito 3º Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con potrero de Don Bernardino Peralta; al Sur, con cerco del Señor José Guzman; al Este, calle en medio, con el Cuartel Principal; y al Oeste, calle en medio, con el solar del Meson, todo apreciado en quinientos diez pesos. Esta finca pertenece al Señor José Dolores Cantillo mayor de edad, artesano, y de este vecindario, y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos que debe a la Señora Ramona Mioño, mayor de edad, célibe y de este vecindario. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado primero Constitucional de Cartago, Mayo siete de mil ochocientos setenta y cinco.

ADRIANO Mª BONILLA.

Dionisio Arias.—José Escalante.

A las doce del día veinticuatro de Ma' o corriente, se rematarán en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, las fincas siguientes: un terreno como de media manzana de superficie llana y quebrada, cultivada de pastos y caña dulce; colindando: al Norte, con terreno de Manuel Mecen y José María Blanco: al Sur, con terreno de la Señora Joséfa Jimenez; al Este, con id. del Señor Matias Reyes; y al Oeste, con id. del mismo Señor Mecen. Un terreno como de dos manzanas de superficie llana y quebrada, cultivada una parte de

caña dulce, y la otra de agricultura, colindante: al Norte, quebrada de "Tacacori" en medio, con terreno del Señor Doctor Don Salvador Jimenez: al Sur, con terreno de los Señores Manuel Mecen y Timoteo Venegas: al Este, con id. del mismo Señor Doctor Jimenez; y al Oeste, calle pública en medio, con terreno del Señor José Garcia; cuyas fincas están situadas en el Barrio de San José, Distrito y Canton primero de esta Provincia. Dichos terrenos están valorados el primero, en ochenta pesos, y segundo en ciento veinticinco pesos. Pertenecen a la mortual del Señor Sebastian Miranda, y se venden de orden de este Juzgado para pagar a los acreedores Señores Licenciado Don Ramon Loria y Ramon Lopez.

Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Alajuela a las once del día cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

LEONCIO OROZCO.

Francisco Sanabria. Henrique Rojas.

2

A las doce del día veinte del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto canton primero de esta Provincia, constante la casa de diez y ocho varas de largo por ocho de ancho, construccion de adobe madera de cedro, cubierta de teja con una cocina de igual construccion y madera redonda, comprensiva de nueve varas de largo por seis de ancho, y el solar mide diez y ocho varas de frente por cuarenta y dos de fondo, limitado el fundo: por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de la Señora María de los Angeles Castillo: por el Sur, con potrerillo de Ramon Arburola: por el Este, con casa y solar del mismo Arburola; y por el Oeste, con solar del Señor Juan Fernandez, valorados en trescientos cincuenta pesos.—Esta finca pertenece a la mortual de la Señora Irene Calvo; y se vende a pedimento de partes para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Palacio Municipal.—Cartago, Mayo 5 de 1875.

F. SANCHO.

F. Meneses.—R. Escalante.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno sin cultivo, situado en la poblacion de la Villa del Paraiso, distrito primero canton segundo de esta provincia, constante de una manzana poco mas ó menos, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con calles públicas, y valorado en cien pesos: otro idem de agricultura, situado en el punto de "Ujarrás" de la misma Villa, distrito y canton citados, lindante: al Norte, calle pública y terreno de la Señora Reyes Vivas: Sur, terrenos de Juan Saenz Manuel Meza y la citada Reyes Vivas: Este, calle pública y terreno de Juan Quesada; y Oeste, terreno de la referida Reyes Vivas, constante de cinco y

media manzanas, poco mas ó menos valorado en quinientos pesos; y otro id. id. situado en el mismo punto, distrito y canton ya dichos, que linda: al Norte, con calle de entrada y terrenos de Ildefonso Aguilar y Liborio Solano: Sur, el río caliente y terreno de Santana Quesada: Este, terreno de Juan Bonilla; y Oeste, terreno de Ildefonso Aguilar y el río Parruas, constante de dos y media manzanas poco mas ó menos y valorado en trescientos pesos. Dichos bienes pertenecen a la mortual del Señor Juan Corrales Vega, están inscritos en el Registro de la Propiedad y se venden a pedimento de las partes interesadas por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. Palacio Municipal. Cartago, Mayo cuatro de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

Justo Maroto.—R. Escalante.

2.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, una casa como de diez varas de ancho y catorce de largo, inclusive un cuarto de caidizo que tiene atrás y un corredor que tiene al frente al lado Oeste, y el solar en que está ubicada, constante como de treinta y tres y media varas de fondo y diez y ocho de ancho, situado en el barrio de la Laguna de esta Ciudad, distrito primero, canton primero de esta Provincia, linda: al Norte, calle en medio, con casa del Presbítero Don Jesus Gutierrez: al Sur, casa y solar del Señor Gregorio Chavez: al Este, solar de Juan Chavarria; y al Oeste, id. de la Señora Juana Obando. Y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiuno, folio cincuenta y nueve, finca número diez mil novecientos treinta y ocho, Oriental, inscripción número uno: pertenece a la mortual del finado Jacinto Muñoz, y se vende: previa la informacion de utilidad y necesidad por no admitir cómoda division para distribuirse el precio entre sus herederos y para el pago de las costas de la mortual. Tiene por base la finca la cantidad de seiscientos veinte y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura comparezca.

Juzgado 1º Constitucional de San José, Mayo 8 de 1875.

ANSELMO CASTRO.

José Mª Acosta.—Aniceto Montero.

A las doce del día juéves veinte del corriente se ha de rematar en el mejor postor en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno como de tres manzanas dedicado parte a potrero y parte a la agricultura sito en el barrio de Desamparados tercer distrito del primer canton de esta Provincia.—De superficie quebrada y plana. Lindante: al Norte, calle pública en medio, con terreno de Ramon Alfaro y Casimira Bastos: al Sur, con id. de José Blas Gonzalez y Hermenegildo Cordero, quebrada de "Cazas" en medio: Este, con id. de la testamentaria de Doña Micaela Argüello; y al Oeste, con id. de José Mª Alfaro. Valorado en quinientos pesos. Perteneció a la mortual de Doña Micaela Argüello y

se vende para pagar cierta cantidad que ella debía al Señor Juan José Herrera.

Quien quisiere hacer postura que comparezca. Juzgado 2º Constitucional. Alajuela, Mayo 5 de 1875.

LUIS SOTO QUESADA.

Samuel Uribe.—Ramon Rodriguez.

2

Las doce del día diez y nueve en curso están señaladas para la venta pública en este Juzgado del inmueble siguiente: Una casa en mal estado, construida de adobes, madera de cuadro, cubierta de tejas, y dividida en dos piezas pequeñas, ubicada en un solar, de veinticinco varas de frente, y otras tantas de fondo, de figura regular, de superficie plana, é inculta, y situado en la cuarta manzana al Sur de la plaza principal, primer distrito, del primer canton de esta Provincia, y limitado: por el Norte, calle pública en medio, con casa de los herederos de Francisco Ruiz: por el Sur, con casa y solar del Señor Manuel Quesada: por el Este, con id. de la Señora Paula Orozco; y por el Oeste, calle pública en medio, con id. del Señor José Monge, hoy de Manuel Luis Arias: cuyo inmueble está valuado en ciento setenta pesos y pertenece á la mortual de la Señora Nieves Gonzalez, y se vende de orden de este Juzgado, y á solicitud de interesados, para el pago de deudas, costas y division del residuo si lo hubiere. Acuda el que quiera hacer sus propuestas el día señalado.

Juzgado 3º Constitucional de Heredia, á las diez del día tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

C. SAENZ.

Desiderio Solís.—José Fonseca.

Á las doce del día diez y siete del entrante mes de Mayo se ha de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: Una casa de habitacion sita en el Barrio de los Desamparados, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, de doce varas de frente y veinte de fondo próximamente, inclusive el corredor, cocina y demas piezas del centro en el terreno en que está ubicada, constante como de cinco cuartos de manzana, cultivado de café, lindante: al Norte, con terreno de la mortual de Salvadora Cortes y de herederos de Romualdo Arias: al Sur, terreno de Pio Soto, calle de por medio: al Este, terreno de Juan Carbonero, Diego Alvarez y herederos de Romualdo Arias, calle de por medio; y al Oeste, terreno de Juan Manuel Paniagua, valorada en novecientos pesos. Estos bienes pertenecen á los Señores María Rosa, Francisca, Dámaso y Adriano Tranquilino Conejo y Cortes, y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de partes por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela á la una y media de la tarde del día treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

JQ. FONSECA.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.

2.

Á las doce del día treinta y uno del presente mes, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo, y en el mejor postor los bienes siguientes:

Una casa con un pequeño gallinero en Moin, de madera redonda, techo de palma, y forrada con caña de maquegue, valuada en treinta pesos. Dos platanales en el rio de blanco, en ciento ochenta y cinco pesos. Una casita pequeña en el platanal, en cinco pesos, un cayuquito inútil, en cuatro pesos, un baul con tres camisas y cuatro calsones usados, en seis pesos; dos pañuelos de seda, en peso y medio; una caja y baul con piezas viejas de mujer, en seis pesos; dos hachas en cuatro pesos; un serrucho y una escudra en peso y medio; un fusil en seis pesos; un cajoncito pequeño con hierros de carpintero en dos pesos, un espejo de marco pequeño, en cuarenta centavos; dos candeleros y dos lámparas, en un peso; un pilon con su mano en cuatro pesos, dos canaletes viejos en cuarenta centavos, dos panas hojas de lata en un peso, una hamaca un peso, una azada, veinte y cinco centavos, un cuchillo grande dos pesos, catorce piezas, entre platos y tazas en un peso, dos piedras de amolar, en dos pesos, un par de planchas; cuarenta centavos, tres vasos, quince centavos, cuatro ollas y pailas de hierro en peso y medio, tres machetes viejos, un peso; tres pares aritos de oro, seis pesos, una sortija de oro, ocho pesos, una cuchara, un trinche y una cucharita, en peso y medio, tres cajas píldoras, noventa centavos, dos mechas, una camisa vieja, cuarenta centavos, un sombrero viejo, cincuenta centavos, diez y nueve cuentas de oro con unos corales viejos en dos pesos. Todos estos bienes pertenecen á la mortual del finado Nicolas Soto, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud del defensor de dicha mortual, y del Señor Fiscal específico, para el pago de costas y deudas de la misma mortual. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga.

Limon á las doce del día primero de Mayo de 1875.

SOTERO BUITRAGO.

J. H. Johnson.—Richard Stanley.

Á las doce del día diez y ocho del corriente, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, se venderá en hasta pública un terreno sito en la "Granadilla," Distrito 1º Canton 3º de la Provincia de Cartago, consta de veintidos manzanas próximamente, linda: al Norte, con potrero de Don Juan Lizano: al Sur, calle de por medio, con potrero de Don Modesto Guevara, calle de por medio: al Este, con cafetal y potrero del mismo Don Modesto Guevara; y al Oeste, con terrenos de los Señores Manuel Vargas y Vicente Vindas, valorado á razon de doscientos pesos manzana. Pertenecen á la testamentaria de Jesus Vega y se vende á solicitud de interesados previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quiera hacer puja, ocurra que se le admitirá, si es arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia.—San José, Mayo 8 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Francº Zúñiga.—A. Castro Carrillo.

2.

Á las doce del día diez y ocho del corriente, se venderán en el mejor postor y en las puertas de la oficina del Señor Alcalde 2º Constitucional de esta Villa, los bienes siguientes: quince manzanas de un terreno constante de una caballería, poco mas ó menos, sito en el Guaitil de Aserrí, Distrito 2º Canton 3º de esta Provincia, valorado á razon de diez y ocho pesos manzana, que linda: al Norte, con terrenos de Bacilio Duran y Miguel Vargas, rio Jorco en medio: al Sur y Oeste, con

idem de Juan Ramon Amador; y al Este, con idem de José Fernandez. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo tercero, folio sesenta y uno, finca número siete mil setecientos treinta y dos, "Oriental," inscripcion número uno. Las quince manzanas de terreno que se venden, quedan bajo los siguientes linderos: al Norte, con el terreno antes deslindado, é inscrito: al Sur y Oeste, con idem de Juan Ramon Amador, y al Este, con idem de José Fernandez. Un perol valorado en ochenta y cinco pesos. Una yunta de bueyes amarillos, en sesenta y ocho pesos. Otra idem de novillos, uno amarillo y otro hoscó, en treinta y cuatro pesos. Una vaca amarilla, parida, en diez y siete pesos. Una ternera tigrilla en cinco pesos. Otra id. amarilla, en cinco pesos. Otra id. id. en cinco pesos cinco reales. Otra negra en cuatro pesos. Una yegua retinta sonta en cinco pesos. Un potro melado en ocho pesos. Un caballo moro en doce pesos. Otro id. en dos pesos. Y una yegua alazana en un peso. Dichos bienes pertenecen á la mortual del finado Clemente Chacon y se venden de orden de este Juzgado, con permiso del Señor Agente Fiscal, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de costas, mandas, deudas, gastos mortuorios y de justicia. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, á las tres de la tarde del día cuatro de Mayo, de mil ochocientos setenta y cinco.

PEDRO ARIAS.

Juan Monge L.—Manuel Monge Z.

[2.]

Á las doce del lunes veinticuatro del corriente se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa con su correspondiente solar, situada en esta ciudad en la calle de la "Alameda," distrito primero del canton primero de esta Comarca, costante la referida casa de diez y media varas de largo por once de ancho inclusive un corredor; y el solar, cincuenta y cinco varas de frente por cincuenta y cinco de fondo, lindantes una y otro: por el Norte, con casa y solar de la Sra. Ramona Porras: al Sur, calle pública de por medio, con casa y solar del Sr. Dn. Calisto Núñez: por el Este, con solar de la Señor Isabel Castillo, hoy del Señor José Cristino Roblero; y por el Oeste, calle pública de por medio, con casa y solar del Señor Fulgencio Argüello, valorados una y otro en la cantidad de dos mil pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Don Antonio Noquet, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Víctor Blot. Acuda el que quiera que se le admitirá la postura que hiciera siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Puntarenas á las diez de la mañana del día siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

VICENTE C. SEGREDA.

Evaristo Méndez.—J. Emigilio Zamora.

2

Á las doce del día treinta y uno del corriente, se rematará en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, un solar de noventa varas de frente, por cincuenta de fondo, de superficie llana, cultivado de café, con una casa en él construida, de doce varas de frente por nueve de fondo, con un corredor al frente, una sala y un cuarto, montada en horcones y construida de bahareque, con el corredor y el cuarto de caidizo, su techum-

bre de madera de cuadro y teja; y linda: al Norte, con solares de los Señores Concepcion Moya, Bárbara Loria y Petra Ortiz: al Sur, calle en medio, con solares del Señor Don Jesus Ramos y Juan Alvarado: al Este, con solar de la Señora Juana Lara, Dolores Vega y María Arroyo; y al Oeste, calle en medio, con solares de Lorenzo Umaña y María Naranjo.—El referido solar y casa está situado al Oeste de la Plaza Principal, en la cuarta manzana de esta Ciudad, primer distrito del primer Canton de esta Provincia. Esta finca está valorada en mil pesos y pertenece al Señor Don Jesus Ramos, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Don José Luis Vasco. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional y Auditoría de Guerra por ministerio de ley. Alajuela, á las doce del día once de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

LEONCIO OROZCO.

J. Roberto Soto G.—Henrique Rojas.

Á las doce del día diez de Junio próximo entrante se ha de rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia, una casa pared de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, constante de once varas de largo por once de ancho, ubicada en un solar comprensivo de treinta y cuatro varas de frente por treinta y tres de fondo, situada en el Distrito segundo, canton primero de esta Provincia, lindante Norte, calle en medio, con casa y solar de José María Coronel y Mercedes Valerin: Sur, con solar del Presbítero Don Eustaquio Jimenez: Este, casa y solar de la Señora Mercedes Cubero; y Oeste, calle en medio, con id. de Joaquina Carazo y solar de Doña Ana-cleto Arnesto, valorado el fundo en quinientos pesos. Esta finca pertenece á los bienes del finado Ramon Loaiza que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; y se vende á solicitud de las partes para el pago de deudas y costas de la mortual, y por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

Mayo doce de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

F. Meneses.—R. Escalante.

Á las doce del día siete del entrante mes de Junio se han de vender en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes. Una casa con el solar en que está ubicada, sita en el punto llamado "La Garita", barrio de San José, primer distrito del primer canton de esta Provincia de Alajuela, constante dicha casa, como de ocho varas de frente y ocho de fondo, y el solar con sta de cuarenta varas de frente y cien de fondo junto con una galera que ocupa un trapiche con sus enseres en buen estado, lindante, la casa y solar al Norte, junto con una casita pequeña ubicada en el mismo terreno, y un cañaveral de diez varas de frente y cuarenta de fondo, y todo linda: al Norte, con calle real que conduce á esta Ciudad: al Sur, calle pública en medio, casa y solar del Señor Isidor Sanchez: al Este, con casa y solar de Juan Mora y potrero de los Viquez; y por el Oeste, con casa y solar de Miguel Vargas, valorados dichos bienes en la cantidad de setecientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Porras y se venden de orden de este

Juzgado, á petición de partes, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Nacional. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela á las doce del día catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

JOAQUIN FONSECA

*Fidel Quesada.—Ramon Rodriguez.*

A las doce del día tres del entrante mes de Junio, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un solar constante de diez y seis varas tres cuartas de frente, por cuarenta y seis de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito primero, canton primero de esta Provincia, con dos piezas de caidizo en él ubicadas, y linda: al Norte, con casa y solar de Don Joaquín Oreamuno; al Sur, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial; al Este, con casa y solar de la mortual de Don Santiago Ramirez; y al Oeste, con idem de la testamentaria del finado Don Tomas Prieto, valorado en mil setecientos pesos. Dicho solar pertenece á la testamentaria de la finada Doña María Gonzalez y Barraganes, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y legados de la misma. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Palacio Municipal. Cartago, Mayo diez de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

*R. Escalante. F. Meneses.*

A las doce del sábado veintinueve de este mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno plantado de café, constante como de una manzana, situado en el barrio de San Francisco Dos-Ríos, Distrito 5º de este canton 1º, lindante: al Norte y Este, cafetal del Señor Eugenio Bermudez; al Sur, río Tiribí en medio, propiedad del Señor Félix Ureña; y al Oeste, cerco de Jesus Bermudez. A esta finca corresponde una calle de entrada á la misma, la cual mide como cinco varas de ancho y como cuarenta de longitud de Este á Oeste, y linda: al Norte, propiedad de Eugenio Bermudez; y al Sur, id. de Jesus Bermudez. El cafetal descrito está valorado en la cantidad de quinientos pesos: corresponde á la testamentaria de la Señora Dominga Romero y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de las partes interesadas, previa informacion de necesidad y utilidad para el pago de deudas y costas de la referida mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. San José, á las doce día catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUIN MONGE.

*Aureliano Baca.—Gregorio Flores.*

1

A las doce del día quince de Junio próximo entrante se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un potrero constante como de dos manzanas, inclusive un patio de beneficiar café y una casa en él ubicados, sito en el Barrio de San Francisco Dos Ríos de esta jurisdicción, lindante: al Norte, propiedad del Señor Bonifacio Mora, José Soliz y José Mora, río de María-Aguilar en medio; al Sur y Este, terrenos de Pedro Valver-

de, colindando tambien al Sur, Dolores Chacon, Petronila Ureña, Juan José Romero, y Juana María Jimenez; y al Oeste, propiedades de Ignacio Fonseca y Rafael Mendez, calle en medio, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad tomo septuagésimo sexto, folio quinientos cincuenta y tres, finca número seis mil doscientos seis, "Oriental", inscripción número dos. Pertenece al Sr. D. Jaime Carranza y Pinto, mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que como fiador y principal pagador de su hermano D. Mariano Carranza, es en deber al Señor Licenciado D. José Vargas M. segun resulta de la ejecución seguida al efecto. La finca descrita está valorada en cuatro mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce del día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

*J. R. Mora.—A. Anselmo Castro.*

A las doce del día veinte y uno del corriente mes, se rematará en la puerta de la oficina del Juez que suscribe y en el mejor postor, la finca siguiente: Una casa de habitación como de nueve varas de largo por cinco de ancho, con su cocina, dos cuartos y un corredor, puertas y ventanas, montada sobre pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada; y el solar en que está ubicada como de cuatro mil varas cuadradas, plano, sembrado de café frutal, sito en la cuarta manzana al Sudeste de la plaza de la Villa de Santo Domingo, Distrito 1º Canton 3º de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Josefa Leon; Sur, calle pública en medio, id. de Don Gerónimo Chacon; Este, id. de los herederos de la finada Reyes Torres y Manuel María Ulate; y al Oeste, id. de los herederos del finado Ramon Ocampo, calle privada de por medio. Está inscrita en el Registro de la propiedad en el tomo ciento dos, folio quinientos veintitres, finca número seis mil novecientos cincuenta y tres, "Oriental", inscripción número uno valorada en quinientos pesos: pertenece á la testamentaria del Señor Guillermo Villalobos y se vende á pedimento de partes interesadas para el pago del quinto, costas y demás disposiciones testamentarias. Quien quisiere hacer propuesta preséntese que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Santo Domingo á las doce del día doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. En esta hora señalada nuevamente para el mismo objeto por no haber tenido efecto la venta el día de hoy por ocupaciones del Juez,

MAXIMILIANO ARCE.

*Juan C. Bolaños.—Rafael Argüello.*

A las doce del día tres del entrante Junio se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un cafetal, sito en el barrio de los Angeles de esta ciudad, distrito 3º, canton 1º de esta provincia, lindante: Norte, solar de la mortual de Sacramento Cedeno; Sur y Oeste, id. de Don Joaquín Alizaga; y Este, casa y potrero de Rafael Bonilla, constante de frente cincuenta y seis varas y de fondo cuarenta y seis. Vale ciento sesenta pesos, pertenece á la mortual de Dolores Arceola y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad á pedimento del curador de los menores interesados endicha mortual para el pago de deudas y costas

de la misma.—El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—Cartago, Mayo 14 de 1875.

MIGUEL BRENES.

*L. Camaña.—L. Robles.*

1.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes de Mayo, se han de rematar en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º Un cafetal situado en San Francisco, Distrito 5º de este Canton, constante de dos manzanas próximamente, que linda: al Norte, con potrero de Don Francisco Mora; al Sur, con cafetal del Señor Eugenio Bermudes; al Este, calle en medio, con cafetal del mismo Bermudes; y al Oeste, con cafetal de Valvanero Vargas, apreciado en mil seiscientos pesos. 2º Un potrero en Desamparados, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia, constante de manzana y un octavo; lindante: al Norte, con potrero de Julian Piedra; al Sur, idem de Juan Chavez; al Este, id. Juan Campos; y al Oeste, id. de Benito Mata; apreciado en seiscientos cincuenta pesos. 3º Un potrero en Curridabat en el punto llamado *La Cabuya*, Distrito 11º de este Canton, constante de dos y media manzanas próximamente, lindando: al Norte, calle en medio privada de Pedro Diaz y Licenciado Don Francisco Sanchez; al Sur, id. de D. Florencio Madriz y Von Schröter y Cª; al Este, calle en medio, con el Licenciado Don Francisco Sánchez; y al Oeste, con el mismo Licenciado Sanchez; apreciado en quinientos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Agustín Bermudes y Astúa, están inscritos en el Registro de la propiedad, y se venden á instancia del mismo Señor Bermudes en subasta voluntaria. Quien quiera hacer postura que comparezca.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

JORGE C. MILANÉS.

*J. Matheuz.—Juan Zúñiga.*

## EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en calidad de herederos, acreedores, ó legatarios á los bienes de la finada Dominga Ramirez de Alvarado, vecina que fué del centro de esta Ciudad, para que dentro de quince días, ocurran á deducirlo, con apercibimiento de que si no lo hicieren, se procederá con arreglo á derecho.

Juzgado 2º Constitucional.—Heredia á las cinco de la tarde del día cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

*Manuel Zamora.—Juan Bautista Saenz.*

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por muerte de los esposos Jesus Garcia y Santos Barriento, para que en el término de quince días se presenten en este despacho á deducirlo en la mortual á que he dado principio.—Joaquin Monge.—Aureliano Baca.—Gregorio Flores.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Mayo 14 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

*Aureliano Baca.—Gregorio Flores.*

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado José Angel Alfaro, que fué vecino de esta villa, y á cuya mortual he dado principio, para que dentro del término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado árbitro testamentario. Bar-

ba, Mayo 3 de 1875.

JOAQUIN ALFARO.

*S. Rodriguez.—Camilo Sumbado.*

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores de la finada Doña María Esquivel, que fué vecina de esta villa, para que dentro del término de ley, se presenten á deducir sus derechos en la mortual á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. Barba, Mayo 3 de 1875.

JOAQUIN ALFARO.

*S. Rodriguez.—Camilo Sumbado.*

Habiendo dado principio á los inventarios del finado José Cascante, que fué vecino de este Canton, por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á dichos bienes para que dentro de quince días se presenten á deducirlo; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado árbitro testamentario. Santo Domingo á las diez de la mañana del diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ RODRIGUEZ.

*Elias R. Bolaños.—Félix S. Montero.*

Por el presente cito y emplazo á todos los que se consideren con algunos derechos que deducir en la mortual del Señor Juan Cabezas Hernandez, vecino que fué de esta Ciudad, á cuyos inventarios he dado principio, para que en el término de veinte días ocurran ante este Juzgado, pues les oír y guardaré justicia.

Juzgado Arbitro testamentario. Alajuela, á los ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

TRINIDAD CABEZAS.

*Pedro María Saborio.—Vicente Soto.*

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que tengan interes á los bienes que quedaron á la muerte del Señor Manuel Rafael Rojas mayor de edad, agricultor y vecino que fué de San Sebastian barrio de esta ciudad, para que en el improrogable término de quince días que les prefijo, se presenten á deducir sus derechos en el juicio de inventarios á que se ha dado principio en este Juzgado á solicitud de la viuda y albacea Señora Gabriela Alpizar y Rivero. Juzgado 2º Constitucional.—San José Mayo 12 de 1875.

MANUEL Mª CALVO,

*Francisco Bendaña.—J. M. Astúa.*

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás personas interesadas á los bienes del finado Manuel Castro, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para que en el improrogable término de quince días que les prefijo, se presenten á deducir sus derechos en la mortual á que se ha dado principio bajo los apercibimientos de ley, el que no lo verifique.

Juzgado árbitro testamentario. Sarchi de Grecia, Mayo trece de mil ochocientos setenta y cinco.

LORENZO ALFARO.

*José Perez.—Frutos Mora.*

Andres Boza

*Alcalde Único Constitucional de la ciudad de Puntarenas*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Pio Quinto contra quien en la causa respectiva he dictado auto motivado de prision por el delito de herida perpetrado en la persona de Juan Guzman. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el perentorio término de

nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde juzgándosele como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas a las ocho de la mañana del día once de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

ANDRES BOZA.

J. Emigdio Zamora.—Buenaventura de la Guardia.

MANUEL MARÍA CALVO, Alcalde 2º Constitucional de la Ciudad de San José.

CERTIFICO: que en la causa criminal respectiva se registra original el edicto que dice así: "Manuel María Calvo Alcalde 2º Constitucional de esta ciudad de San José. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Isaías Martínez, procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así: "Juzgado 2º Constitucional. San José a las cuatro de la tarde del día veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de juicios verbales, se declara haber lugar a formación de causa contra Isaías Martínez, natural de la República de Honduras, por el delito de confusiones a Paulino Martínez, natural de Nicaragua. Redúzcasele a prisión y prevénasele nombre defensor. Manuel María Calvo. Francisco Bendaña. J. M. Astúa." En consecuencia, prevengo al reo que se presente a estas Cárcels, en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándole como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la Ciudad de San José a las cuatro de la tarde del día once de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Manuel Mº Calvo. Francisco Bendaña. J. M. Astúa."

ES CONFORME.

San José a las ocho y media de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL Mº CALVO.

Francisco Bendaña.—J. M. Astúa.

JOAQUIN FONSECA, Juez Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente, hago saber a los condueños y colindantes de los sitios "San Jerónimo" y "Las Juntas," situados en el Valle de Landeche, jurisdicción de San Mateo, distrito sexto del primer cantón de esta Provincia: que el Señor Licenciado Don Ramon Loria, como apoderado del Licenciado Don Demetrio Iglesias, ha presentado ante esta autoridad, un escrito que con su proveído, dice literalmente así: "Señor Juez Civil. Ramon Loria, como procurador del Licenciado Don Demetrio Iglesias, los dos, de calidades expresadas en el poder que acompaño y que pido se me devuelva, ante U. con respeto, digo: mi poderdante, es dueño legítimo de "San Jerónimo" y de una parte de "Las Juntas," sitios de cría, situados en el Valle de Landeche, en San Mateo, distrito sexto del primer cantón de esta Provincia de Alajuela. Ignoro quienes son los colindantes de dichos sitios, así como los demas condueños de "Las Juntas," y teniendo necesidad de promover el deslinde voluntario de dichas fincas. A U. pido, que de conformidad con los artículos 145, 587 y 588, de la parte 3ª del Código General, se recorran los términos

y restablezcan los mojones de los dos sitios expresados, citando por edictos a los colindantes de ellos, y a los condueños de "Las Juntas." Señalo para notificaciones, la casa de Don Miguel Obregon; advirtiéndole, que soy mayor de edad, abogado, y de este vecindario. Alajuela, Marzo 27 de 1875. Lic. R. Loria. (Sigue la razon de recibido, y despues el auto que dice:) Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, Alajuela, a las doce del día treinta y uno de Marzo, de mil ochocientos setenta y cinco. Como lo pide: téngase por parte en este asunto al Licenciado Don Ramon Loria, en representación del Licenciado Don Demetrio Iglesias, según el poder que se acompaña, el cual se devolverá original, dejándose razon en los autos. Señálase para la operacion que se solicita, las diez del día veinte y ocho del entrante mes de Mayo, citándose por edictos que se publicarán de la manera prevenida por el artículo 145, parte 3ª del Código General, a los colindantes y demas personas que se crean con derecho a los terrenos que se expresan en el escrito que antecede, para que asistan con sus respectivos títulos al lugar que allí se designa, donde se practicará la operacion de que se trata por el Alcalde Único Constitucional de San Mateo, a quien se comisiona al efecto, Joaquín Fonseca. Dolores Ardon. Espíritu Santo Ruiz.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las doce del día doce de Mayo, de mil ochocientos setenta y cinco.

JQ. FONSECA.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.

## POLICIA.

### BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La del Dr. Don Francisco Alvarez.

**Cartago.**—La del Dr. Don José Mº Jimenez.

**Heredia.**—La del Dr. Don Antonio Pupo.

**Alajuela.**—La del Dr. Don Mariano Padilla.

**San Ramon.**—La de Don Jesus Monge.

### ORDEN DE POLICIA.

Siendo conveniente para la salubridad pública, que en el interior de las casas, patios y solares no subsistan pantanos, aguas corrompidas, ni putrefacciones que exhale miasmas nocivos, la Gobernación previene: que los habitantes de esta Capital, mantengan en perfecto aseo dichas casas, patios y solares; en la inteligencia, que el que no lo verifique, pagará cinco pesos de multa, si dentro de veinte y cinco días que la Policía pase el correspondiente registro, no se haya dado cumplimiento a esta orden.

Gobernación de la Provincia.—San José, Mayo 14 de 1875.

F. VILLAFRANCA.

### Jefatura Política de Grecia.

Con fecha siete del corriente se ha ordenado el depósito de un caballo moro pequeño de mala andadura, y otro id rosillo azulero tron, ámbos marcados, que han presentado a esta Policía como perdidos. Las personas que crean tener derecho a ellos ocurran a legalizarlo dentro del término de ley.

Mayo 13 de 1875.

DOMINGO SUAREZ.

### Jefatura Política de San Mateo.

Con esta fecha se han mandado depositar por esta Policía los animales siguientes:

Una mula baya grande, herrada en la paleta al lado de montar y otro en la pierna, de andadura.

Un macho pardo, grande, herrado.

Un caballito retinto, herrado.

Una yegua baya, regular, herrada.

Un potro rosillo, colorado, herrado.

Una yegua blanca, herrada; y

Una yegua jabonada, herrada.

San Mateo, Mayo 10 de 1875.

BENJAMIN CASTRO.

### Jefatura Política de Barba.

Con fecha once del corriente, se depositaron como perdidos, los animales siguientes.—Una vaca sarda, amarilla, con el fierro semejante al de la Señora María Arias, del barrio de San Joaquin de la Provincia de Heredia. Un caballo retinto, pequeño, con el fierro semejante al del Señor Joaquín Orozco de Heredia.

La persona que se crea con derecho a dichos animales, que ocurra a legalizarlo dentro el término de ley.

Mayo 14 de 1875.

MÁXIMO VIQUEZ.

### Jefatura Política de Atenas.

En las fecha del margen, se han depositado los animales, que a continuación se expresan. Marzo 1º.—Una yegua retinta marcada. Marzo id.—Un macho, dos pelos viejo marcado.

Marzo 10.—Un bucy sardo, grande, colorado y marcado.

Abril 25.—Un potro sebruno, con la marca confusa.

Mayo 12.—Una vaca negra, señalada y sin fierro.

Mayo id.—Una ternera negra, mostrenca.

Mayo id.—Un ternero zorro colorado, sin marca.

Mayo 13.—Una mula, grande, dos pelos, vieja marcada.

Las personas que se crean con derecho a ellos; ocurran a deducirlo en el término de ley.

Mayo 13 de 1875

JUAN MATAMOROS.

## ANUNCIOS.

### Compañía Mina-Monte

Aguacate.

AVISO A LOS ACCIONISTAS MOROSOS.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, advertimos: que un número de 360 de los accionistas que pagaron la séptima cuota, ha perdido sus acciones y derechos en la Sociedad por no haber satisfecho la octava cuota.

En caso de tener dichos accionistas algunas excusas que oponer para la falta de pago, se dirigirán a la Secretaría, para que la Dirección General las tome en consideración en su primera reunion.

San José, Mayo 10 de 1875.

Enrique Twight. Saturnino Tréjos

Presidente. Secretario.

4v 1

## Mas Libros.

Vendo La abeja literaria ó sea colección de obras de los principales escritores especialmente Alemanes, donde se encuentran El Dante—El Fausto, cinco volúmenes por diezocho pesos—Instrucción moral y religiosa por Royo, treinta ejemplares, a sesenta centavos cada uno—Libro tercero de lectura por Mandevill, veinte ejemplares, a

treinta centavos cada uno—Varios Manuales para los artesanos—y las siguientes novelas por Eschich—Los matrimonios del Diablo, dos volúmenes, cuatro pesos sesenta y cinco centavos—La perdición de la Mujer, dos volúmenes cuatro pesos setenta y cinco centavos—El Cura de Aldea, dos volúmenes, por cuatro pesos setenta y cinco centavos—El violín del Diablo—La Historia de un beso—El hijo del pueblo—De tal palo tal astilla—Las culpas de los padres—La prosa de la Gloria—Los cómicos de la Legua—El Lugarero—Cuidados ajenos—El manicomio modelo—La verdad desnuda—La Codicia rompe el Saco, todas estas en tres volúmenes, por siete pesos.

Para comprar estas obras véanse con el infrascrito en las piezas del Licenciado Loria.

San José, Mayo 15 de 1875.

José A. Castro.

3 v.—1.

## VINOS ESPAÑOLES.

Tenemos en Puntarenas y pronto llegará al interior la nueva remesa, en que, a mas del surtido tan vario de nuestro establecimiento, como es: jerez fino, oporto viejo, oporto bajo, priorato dulce y seco, cariñena, garnacha, alella dulce y seco, moscatel, maderas, malvasía, malaga seco, macaveo, manzanilla y embocado, lo aumentaremos con el renombrado jerez amontillado con tintilla, clarete, y varias clases de vino catalan, dulce para el uso en las iglesias y enfermos, y seco para la mesa; estos últimos son tan baratos que ofrecemos vender por barril a razon de dos y medio reales botella hasta cincuenta centavos segun clase: los vinos generosos, aun cuando son comprados a los cosecheros y en los lugares de su producción, no los ofrecemos a un precio tan reducido por que estas clases en cualquier lugar son de un valor alto. Lo que sí ofrecemos son vinos legítimos españoles, sin adulteración y a un precio tan bajo que dulce ó seco por dos y medio reales botella se puede saborear.

San José, 15 de Febrero de 1875.

Pedro Manau y Cº

20 v.—15.

## Aviso a los ganaderos.

Vendo un magnífico potrero situado en el lugar denominado "Purires," constante de ciento cinco y media manzanas, y linda al Norte, calle de por medio, con el grande y famoso potrero de "Coris," perteneciente a los herederos de Don Juan Vicente Aguilar. Esta finca es de las mas acreditadas, tanto para engorda como para cría de ganado. Para precio y condiciones, véanse con cualquiera de mis hijos Buenaventura ó Ramon Espinach.

Cartago, Abril 16 de 1875.

Mercedes Bonilla de Espinach.

—6 v.—6.—

## AVISO.

Una señora inglesa desea colocarse como institutriz en una casa donde hayan niños, y por mi medio avisa, que para informes ocurran a la oficina del infrascrito.

H. H. RAWSON.

Corredor Jurado.

4 v.—3.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced.